MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 521

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2769, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 220/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 380.563.

Asunción, 23 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" - I.D. Nº 380.563, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 161/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 1287/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que el marco legal aplicado al caso no corresponde.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia entre la norma consignada y la que está vigente en este momento.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) establece: *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"* (Sic)

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de la resolución sobre la cual se ampara la modificación contractual en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los medicamentos contratados.

Lic. Mónica ... Unidad de Gestión ... Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 521

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2769, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 220/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 380.563.

Asunción, 23 de marzo de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 154/2023, de fecha 20 de marzo de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS
R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2769, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 220/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL MSPYBS" -PLURIANUAL.- I.D. N° 380.563, estableciendo que el marco legal aplicable a la adenda es la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. MARITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Mora Santos, Jefa
Unidad de Documentos
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2169

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 220/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG Nº 5153/2022 del 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 220/2021, suscripto con la firma FUSA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del MSPYBS, de contar con disponibilidad de stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimada para una provisión de 24 meses aproximadamente*" [sic]

Que, al respecto, la Resolución DNCP Nº 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9º que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: del inciso d) del Artículo 9 "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.*", resultando aplicable la disposición previa en atención a que el reporte de ejecución agregado a los antecedentes señala que ha sido alcanzada una ejecución correspondiente a la suma de Gs. 1.802.548.230 del monto total adjudicado.

Que, la vigencia del Contrato Abierto Nº 220/2021 fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Lic. Mónica ... Unidad de ... Dirección General ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ... Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

T.B.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Graciela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2769

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 220/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituye un elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependientes de esta cartera de Estado, por la cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, a través de la nota presentada el 5 de octubre de 2022, la firma FUSA S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC Nº 1055/2022 del 9 de diciembre, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 220/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8º de la Resolución S.G. Nº 70 del 14 de febrero de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

...///

Lic. Mónica A...
Unidad de Gestión ...
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 2769

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 220/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA FUSA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

Hoja Nº 3/3

Artículo 1º. AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 220/2021, suscrito con la firma FUSA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 40/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 380.563, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo expresado en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 3º Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4º Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 13 DIC. 2022 HORA: 09:00
Nº 176822/22 FIRMA:

I.B.